

RESOLUCIÓN N° 76/2023.

**REF: ROL DE AVALÚO N° 607-704/699.
RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 376/2022 DE RECTIFICACIÓN DE
DESLINDES, ROL 607-704/699, COSTA DE MONTEMAR.**

VISTOS:

1. El Ingreso DOM N° 202200090 de fecha 10.01.2022, Solicitud de Rectificación de Deslindes, suscrita por don Rodrigo Gonzalez C, [REDACTED] en representación de Inmobiliaria Edificio Entrelomas Tercera etapa S.A. [REDACTED]
2. El Oficio N° 630/2021 de fecha 28.12.2021 de Dirección de obras de Concón
3. El Oficio N° 243/2022 de fecha 21.04.2022 de Dirección de obras de Concón.
4. La Declaración Jurada Simple don Rodrigo Gonzalez C, [REDACTED] en representación de Inmobiliaria Edificio Entrelomas Tercera etapa S.A. [REDACTED] como titular del dominio del predio rol de avalúo N° 607-704/699.
5. El Certificado de avalúo fiscal de la propiedad del segundo semestre del año 2021.
6. El plano de fusión aprobado por resolución N° 343 de fecha 10.12.2018.
7. La Memoria explicativa de la rectificación de deslindes, suscrita por Arquitecto Alberto Fernandez, [REDACTED] y por don Rodrigo Gonzalez C, [REDACTED] en representación de Inmobiliaria Edificio Entrelomas Tercera etapa S.A. [REDACTED]
8. El plano de Rectificación de deslindes, rol 607-704 y 699, calle entrelomas N° 260 y Av. Costa de montemar N° 262, sector Costa de Montemar. Comuna de Concón, suscrito por Arquitecto Alberto Fernandez [REDACTED] y por don Rodrigo Gonzalez C, [REDACTED] en representación de Inmobiliaria Edificio Entrelomas Tercera etapa S.A., [REDACTED]
9. La Resolución de Rectificación de deslindes N° 376 de fecha 06.12.2023
10. La carta de arquitecto Alberto Fernandez ingresada como correspondencia 202300252 y 202300251, ambas de fecha 18.01.2023.

RESUELVO:

1. **RECTIFICAR**, El punto n° 7, del item Vistos de la Resolución N° 376 de fecha 06.12.2022.
DICE:
"Calle Entrelomas N° 26 y calle Costa de Montemar N° 262".
DEBE DECIR:
"Calle Entrelomas N° 260 y calle Av. Costa de Montemar N° 262".
2. **RECTIFICAR**, El punto n° 1 y 2, del item Resuelvo de la Resolución N° 376 de fecha 06.12.2022.
DICE:
"... mediante el cual se rectifica en Lam. 01 la medida del deslinde 2-3 de la Situación Propuesta, en donde antes decía 66,8m. y debe decir 65,3m."
DEBE DECIR:
"... mediante el cual se rectifica en Lam. 01 la medida del deslinde 2-3 de la Situación Propuesta, en donde antes decía 66,8m. debe decir 65,3m. y la medida del deslinde 1-4, donde antes decía 65,0m. debe decir 65,3m"





Municipalidad de Concón
Dirección de Obras
Departamento Edificación

3. **ESTABLECER**, que la Resolución N°376 de fecha 06.12.2022 de Director de Obras de Concón, se mantiene vigente, salvo por la rectificación introducida expresamente mediante la presente Resolución.

CONCÓN, 13.03.2023.



ALBERTO RADRIGÁN R.
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES(S)


AIRR/FPA/fpa.

1. Interesado (afernandez@fwa.cl)
2. CBR
3. SII
4. Catastro DOM
5. ING DOM N° 202300251-202300252
6. Archivo DOM